

0442-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las seis horas con treinta y cinco minutos del veintiseis de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día 8 de octubre del año 2022, de manera presencial la asamblea cantonal de OROTINA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN OROTINA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107750579	MARLON FRANCISCO GUERRERO ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207140577	KATIA VANESSA MENDEZ PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111920458	GABRIELA VANESSA JIMENEZ SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
602890618	GISELA ORTIZ JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604860710	JOSE LEON BRENES ESPINOZA	SECRETARIO SUPLENTE
501340145	HECTOR PASOS CANALES	TESORERO SUPLENTE

Observación: De conformidad con lo instituido en los artículos 13 inciso b) y 14 del Estatuto provisional partidario, la asamblea cantonal estará conformada por los delegados territoriales ante la asamblea provincial y la fiscalía cantonal integrada por un miembro propietario y un miembro suplente. En consecuencia, observando esta dependencia electoral que el partido político en la asamblea bajo estudio solo designó los cargos del Comité Ejecutivo Cantonal, reservándose el derecho de designar los cargos supraindicados para designarlos en una nueva asamblea cantonal, se le recuerda para que en el momento

que lo considere oportuno, realice la designación de los cargos vacantes, los cuales, deberán cumplir con el principio de paridad dispuesto en los artículos 2 y 61 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, Decreto n.º 02-2012 y, de igual forma, los delegados propietarios deberán cumplir con el requisito de circunscripción electoral, estipulado en el artículo 67 inciso b) del Código Electoral, el artículo 8 del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 del 27 de mayo de 2021.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designación los cargos del fiscal propietario y suplente, así como, los 5 delegados territoriales propietarios.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav
C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: S3162, S3218, **S3261-2022**